

RESOLUCIÓN N° 143 -2012-MDL-OAF
Lince, 03 de Setiembre de 2012

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 684 -2012-MDL-OAF/UL mediante el cual la Unidad de Logística eleva el proyecto de bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 031-2012-MDL/UL "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2012-MDL-GM del 05.Ene.2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince, sin embargo al no ser programable la presente contratación no requiere encontrarse incluida en dicho Plan;

Que, a través del Formato Único de Requerimiento N° 1896 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Saneamiento Ambiental de fecha 24.Ago.2012, se solicitó la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo", cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobados;

Que, mediante Memorandum N° 1691-2012-MDL-OPP de fecha 14.Ago.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que dentro del Presupuesto Institucional para el presente año, se encuentra considerado la suma de S/. 33,480.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), para la mencionada contratación.

Que, la Unidad de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, ha procedido a elaborar las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 031-2012-MDL/UL con un valor referencial total de S/. 33,480.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 031-2012-MDL/UL "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo", por un valor referencial de S/. 33,480.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

INFORME N° 684 -2012-MDL-OAF/UL

A : Eco. Irene Castro Lostaunau
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas.

DE : Rosmary Campos Sologuren
Jefa de la Unidad de Logística

ASUNTO : Aprobación de Bases de AMC N° 031-2012-MDL/UL
"Adquisición de Gas Licuado de Petróleo"

FECHA : Lince, 03 de Setiembre 2012



Por medio del presente me dirijo a usted a fin de informarle que mediante Formato Único de Requerimiento N° 1896 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Saneamiento Ambiental de fecha 24.Ago.2012, se solicitó la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo", cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobados.

Por otro lado, mediante Memorándum N° 1691-2012-MDL-OPP de fecha 14.Ago.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que dentro del Presupuesto Institucional para el presente año, se encuentra considerado la suma de S/. 33,480.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), para la mencionada contratación.

En ese sentido, la Unidad de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, ha procedido a elaborar las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 031-2012-MDL/UL con un valor referencial total de S/. 33,480.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección.

En tal sentido, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; corresponde elevar el proyecto de bases para la aprobación respectiva.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DE LINCE
ROSMARY CAMPOS SOLOGUREN
Jefe de Unidad de Logística



**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N°
031-2012-MDL/UL**

PRIMERA CONVOCATORIA

**"ADQUISICION DE GAS LICUADO DE
PETROLEO"**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51º del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.



MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

NOTA 1:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: "Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos"¹.

¹ Esta disposición **sólo** deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.



1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

En caso que la presentación de propuesta se realice en **ACTO PRIVADO**, deberá incluirse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

NOTA 2:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse lo siguiente: "Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente." ⁴

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

² De acuerdo a lo previsto por el artículo 64º del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, por lo que el Comité Especial sólo deberá incluir las disposiciones que correspondan de acuerdo con la elección efectuada.

³ La moneda que deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁴ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71º del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.



Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial o por el órgano encargado de las contrataciones y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

NOTA 3:

En caso de convocarse bajo el sistema de precios unitarios, deberá incluirse la siguiente disposición: "El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva".

NOTA 4:

Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento deberá incluirse lo siguiente: "La propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70° del Reglamento".

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



"El Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso."

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

NOTA 6:

Las Entidades podrán citar al ganador de la buena pro a través del SEACE⁵. En caso que la Entidad opte por esta forma de notificación deberá consignarse el siguiente párrafo⁶:

"La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE."

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

3.2. DE LA ORDEN DE COMPRA

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de compra, tal como se establece en el artículo 138° del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de compra deberá ser notificada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La orden de compra, así como la información referida a su ejecución, deberá ser registrada en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia o aprobación.

3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado (***Requisito exigible en el caso de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Licitaciones Públicas o***

⁵ La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.

⁶ En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.



- Adjudicaciones Directas declaradas desiertas).** En los demás procesos de Adjudicación de Menor cuantía la Entidad deberá efectuar la verificación correspondiente en el portal del RNP.
- **Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista (*Este requisito sólo será exigible en el caso de la convocatoria de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Licitaciones Públicas o Adjudicaciones Directas declaradas desiertas*).**

NOTA 7:

Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste o cuando se trate de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Adjudicaciones Directas o Licitaciones Públicas declaradas desiertas, deberá utilizarse la proforma adjunta en el Capítulo V de la Sección específica de las presentes Bases.

3.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.5 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.6 DE LAS GARANTÍAS

NOTA 8:

Sólo en el caso de la convocatoria de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Adjudicaciones Directas o Licitaciones Públicas declaradas desiertas, deberá incluirse lo siguiente:

3.6.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.6.2. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA



Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.6.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.7 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.8 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.9 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.



En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.10 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Municipalidad de Lince
RUC N°: 20131367857

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Juan Pardo de Zela N° 480 – LINCE.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo para las Unidades Vehiculares.

1.4 VALOR REFERENCIAL⁷

El valor referencial asciende a S/. 33,480.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio 2012, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT.	U.M.	P. UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
Gas Licuado de Petróleo	21,600	Litros	1.55	33,480.00

NOTA 1:

- De conformidad con el artículo 13° del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberá incluirse los valores referenciales, en números y letras, de cada ítem.
- Si el sistema de contratación es a precios unitarios deberá indicarse los precios unitarios referenciales del bien objeto de la convocatoria.
- En caso de procesos de selección que convoquen entidades en zonas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- De conformidad con lo señalado en el numeral 1 de la citada Disposición, el valor referencial del proceso es único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del objeto de contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas, determinado sobre la base del estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por la Entidad.

⁷ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.



Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Proveído de la Oficina de Administración y Finanzas en el mes de Setiembre de 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁸

08.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Precios Unitarios⁹, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL¹⁰

Por la Entidad.

NOTA 2:

La presente disposición sólo deberá ser adicionada cuando la adquisición de los bienes materia de convocatoria conlleve la instalación y puesta en funcionamiento de éstos.

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El bien a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.10 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria servirán para el abastecimiento diario de combustible para las Unidades Operativas de la Municipalidad, por el periodo de doce (12) meses.

NOTA 3:

El plazo de entrega constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.11 BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

⁸ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

⁹ De acuerdo al artículo 40° del Reglamento este sistema también podrá ser tarifas o porcentajes, lo que deberá ser indicado por la Entidad.

¹⁰ Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN¹¹

- Convocatoria.....: 04/09/2012
- Registro de Participantes.....: El 05/09/2012.
- El Registro de Participantes se realizará en la Unidad de Logística, sito en Av. Juan Pardo de Zela N° 480 (Piso 4°) - Lince, en el horario de 08:00 a hasta las 16:00 horas, para lo cual los interesados en participar deberán llenar correctamente el Formato N° 01 establecido en las presentes Bases, el cual tiene carácter de declaración jurada, debiendo presentar además una copia del RNP de Bienes vigente.
- Presentación de Propuestas..... : 06/09/2012 desde las 08:00 hasta las 16:00
Lugar: Unidad de Logística, sito en Av. Juan Pardo de Zela N° 480 (Piso 4°) – Lince.
- Evaluación de Propuestas.....: 06/09/2012
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE)..... : 06/09/2012.

NOTA 4:

Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación de menor cuantía, desde la convocatoria hasta la fecha de presentación de propuestas debe existir como mínimo dos (2) días hábiles.

En el caso de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas declaradas desiertas el plazo será no menor de seis (6) días hábiles.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de manera gratuita¹² en la Unidad de Logística, sito en Av. Juan Pardo de Zela N° 480, distrito de Lince, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas¹³.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases¹⁴, bajo responsabilidad del Comité Especial o por

¹¹ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

¹² De acuerdo con el artículo 52° del Reglamento, en las adjudicaciones de menor cuantía para bienes y servicios, el registro como participante será gratuito.

¹³ Las Entidades, de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

¹⁴ Las entidades deberán establecer que el acto de presentación de propuestas se realice en un horario razonable para su adecuado desarrollo, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



el órgano encargado de las contrataciones, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 031-2012-MDL/UL**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD DE LINCE
DIRECCIÓN: Av. Juan Pardo de Zela N° 480
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 031-2012-MDL/UL
Objeto del proceso: Adquisición de GLP para las Unidades Vehiculares.
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD DE LINCE
DIRECCIÓN: Av. Juan Pardo de Zela N° 480
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 031-2012-MDL/UL
Objeto del proceso: Adquisición de GLP para las Unidades Vehiculares.
SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y 01 copia¹⁵ (*consignar número de copias*)

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁶, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Bienes.
- Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁷. **Anexo N° 02.**

¹⁵ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁶ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹⁸ - **Anexo N° 03**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- g) Copia de la constancia vigente del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.
- h) Declaración Jurada con documentación que acredite que la estación principal de suministro de combustible se encuentra dentro de un radio de 2 Km. De la Municipalidad de Lince (Av. Pardo de Zela N° 480).

NOTA 5:

Todas las AMC, a excepción de aquellas derivadas de un proceso de selección declarado desierto, deberán adicionar lo siguiente:

- i) Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.

Este documento se encuentra contenido dentro la declaración jurada de acuerdo al artículo 42º del Reglamento (Anexo N° 3)

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

1. Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
2. Declaración Jurada de Experiencia en la Actividad, **Anexo N° 05**, de ser el caso.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁹

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica conforme al formato establecido en el **Anexo N° 06**

¹⁷ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁸ En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157º del Reglamento.

¹⁹ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Declaración Jurada de Seriedad de Oferta.

2.5 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **(0.70)**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **(0.30)**

2.6 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendarios de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.7 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del área usuaria.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura



CAPÍTULO III

FICHA TECNICA APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominación del Bien
Denominación técnica
Grupo/clase/familia/ítem

Nombre del Bien en el catalogo del SEACE
Código
Unidades de medida
Anexos adjuntos
Descripción general

: GAS LICUADO DE PETROLEO
: GAS LICUADO DE PETROLEO
: Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/Combustibles gaseosos y aditivos/Combustibles gaseosos/Gas de petróleo licuefactado
: GAS LICUADO DE PETROLEO
: 1511151000012024
: A GRANEL Y EN RECIPIENTES PORTATILES
: Se aplica al Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso doméstico, comercial e industrial, exceptuándose aquellos usados como combustibles en motores de combustión interna y los requeridos con características especiales para el comercio o la industria, que se comercializan mediante acuerdo del usuario y proveedor.
El gas licuado de petróleo, es una mezcla de hidrocarburos volátiles, conformados principalmente por propano, propileo, butano, iso-butano, butileno, obtenidos de los líquidos del gas natural o de gases de refinería, los cuales pueden ser almacenados y manipulados como líquidos por aplicación de una presión moderada a temperatura ambiente y/o descenso de temperatura. El GLP proveniente de los gases de refinería contiene cantidades variables de propileno y butilenos.

Características generales de la Ficha

Versión : 2
Estado : Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE : del 24/08/2005 al 09/09/2005
Fecha de inscripción en el SEACE : 29/03/2006 17:48

CARACTERISTICAS TECNICAS

- **Límites de Inflamabilidad**

La concentración máxima y mínima de un gas inflamable en presencia de aire entre cuyos valores la mezcla aire-gas es inflamable. Se muestran los límites de inflamabilidad para diferentes gases presentes en el GLP.

HIIDROCARBURO LIMITES DE INFLAMABILIDAD
(Concentración en el aire, % en volumen)

PROPANO 2,4 a 9,5
PROPILENO 2,4 a 11,1
n-BUTANO 1,6 a 8,5
ISO-BUTANO 1,8 a 9,0
BUTILENOS 1,7 a 8,5
n-PENTANO 1,4 a 7,8

- **LOTE**

Cantidad de GLP con características definidas de volatilidad, materia residual, composición, corrosividad y contaminantes producido bajo las mismas condiciones presumiblemente uniformes que se somete a inspección como un conjunto unitario.

- **MUESTRA**

Cantidad de GLP extraída de un lote, que sirve para obtener información necesaria que permita apreciar una o más características de ese lote, sirviendo de base para una decisión sobre el mismo o sobre el proceso que lo produjo.

REQUISITOS

- **Olor**

El olor del GLP debe ser característico (desagradable). El GLP deberá contener odorantes que permitan detectar por el olfato la presencia de éste, cuando la concentración del GLP sea la quinta parte del límite inferior de inflamabilidad



correspondiente al componente con el límite más bajo.

- **Proporción de odorante**

La proporción del odorante en los gases licuados de petróleo deberá ser la siguiente:

Etil o metil-mercaptano: 12 g/m³ a 17 g/m³ (14 ppm a 20ppm), [0,45 kg por 37,9 m³ en GLP líquido (1 lb por 10000 gal)] de acuerdo a la NTP.

NOTA: El odorante se dosifica en estado líquido y se mide en estado gaseoso.

- **Volatilidad**

Propano comercial

Temperatura del 95% de evaporado, °C : máx -38,3 (NTP 321.036)

Presión de vapor a 37,8°C kPa : máx 1430 (NTP 321.100) ó máx 208 psig (NTP 321.098 (c))

Densidad relativa o densidad a 15,6/15,6°C (d) : Indicar (NTP 321.098/NTP 321.095)

Butano comercial

Temperatura del 95% de evaporado, °C : máx 2,2 (NTP 321.036)

Presión de vapor a 37,8°C kPa : máx 485 (NTP 321.100) ó máx 70psig (NTP 321.098 (c))

Densidad relativa o densidad a 15,6/15,6°C (d) : Indicar (NTP 321.098/NTP 321.095)

Mezcla comercial Propano-Butano

Temperatura del 95% de evaporado, °C : máx 2,2 (NTP 321.036)

Presión de vapor a 37,8°C kPa : mín 793 máx 1430 (b) (NTP 321.100) ó mín 115 psig máx 208 psig (NTP 321.098 (c))

Densidad relativa o densidad a 15,6/15,6°C (d) : Indicar (NTP 321.098/NTP 321.095)

Notas - Sobre la presión de vapor:

(a) Este valor de presión de vapor corresponde a una mezcla de 30% propano y 70% butano.

(b) Los valores de presión de vapor Reid para las mezclas propano butano: no deben exceder de 1430kPa (208 psig) que corresponde a un gas con 100% de propano comercial. Para otras mezclas de propano y butano no deberán exceder del calculado mediante la siguiente relación: Máxima presión de vapor observada (kPa) = 1167-1880 (densidad relativa a 15,6/15,6°C) ó 1167-1880 (densidad a 15,6°C). Toda mezcla específica de GLP deberá designarse por la presión de vapor a 37,8°C (100°F) en kPa o (psig)

(c) En caso de discrepancia de la presión de vapor del producto, el valor determinado por el método NTP 321.100 prevalecerá sobre el valor calculado por el método de la NTP 321.098

Notas - Sobre la densidad relativa:

(d) Aunque no es un requerimiento específico, la densidad relativa deberá ser determinada para propósitos de hallar la relación peso/volumen y deberá reportarse. Adicionalmente, la densidad relativa de mezcla propano-butano es requerida para calcular la presión de vapor máxima permisible (véase nota b).

- **Material Residual**

Propano comercial, Butano comercial, mezcla comercial Propano-Butano

Residuo de evaporación de 100ml. ml: max 0,05 (NTP 321.096)

Prueba de la mancha de aceite (e) : Pasa (NTP 321.096)

Notas - Sobre prueba de la mancha

(e) Un producto aceptable no producirá un anillo de aceite persistente cuando se añada 0,3ml de mezcla de solvente y residuo a un papel filtro, en incrementos de 0,1 ml y examinado a la luz del día después de 2 minutos, tal como describe el método de la NTP 321.096

Composición, % mol

Propano comercial

Butano y más pesados : max 2,5 (NTP ISO 7941)

Contenido de dienos (como 1,3 butadieno) : 0,5 (NTP ISO 7941)

Butano comercial

Pentanos y más pesados : 2,0 (NTP ISO 7941)

Contenido de dienos (como 1,3 butadieno) : 0,5 (NTP ISO 7941)



Mezcla comercial Propano-Butano

Pentanos y más pesados : 1,8 (NTP ISO 7941)
Contenido de dienos (como 1,3 butadieno) : 0,5 (NTP ISO 7941)

- **Corrosividad**
Propano comercial

Azufre total, ppm (f) : 185 (NTP 321.099)
Corrosión lámina de cobre 1h a 37,8°C, N° (g) : 1 (NTP 321.101)
Sulfuro de hidrógeno : Pasa (NTP 321.097)

Butano comercial

Azufre total, ppm (i) : 140 (NTP 321.099)
Corrosión lámina de cobre 1h a 37,8°C, N° (g) : 1 (NTP 321.101)
Sulfuro de hidrógeno : Pasa (NTP 321.097)

Mezcla comercial Propano-Butano

Azufre total, ppm (f) : 140 (NTP 321.099)
Corrosión lámina de cobre 1h a 37,8°C, N° (g) : 1 (NTP 321.101)
Sulfuro de hidrógeno : Pasa (NTP 321.097)

Notas - Sobre azufre total:

(f) Cuando se adiciona odorante al producto, la determinación de azufre se hará después de dicho agregado.

Notas - Sobre corrosión lámina de cobre:

(g) Este método no puede determinar con exactitud la presencia de materiales reactivos por ejemplo H₂S, S, en el GLP. Si es que el producto contiene inhibidores de corrosión u otros productos químicos, loscuales neutralizan la reacción a la lámina de cobre.

- **Contaminantes**
Propano comercial, Butano comercial, mezcla comercial Propano-Butano

Agua libre (h) : Se verificará de forma visual que no exista agua.
Olor (i) : Característico.
Humedad: Se verificará que cumpla la NTP 321.094

Notas:

(h) Observación visual durante la determinación de la densidad relativa por el método de la NTP 321.095

(i) El GLP deberá contener un odorante que permita su detección por el olfato.

- **Muestreo y Aceptación**

En el caso de requerir muestrear un determinado lote del producto, con fines de control de calidad y/o reclamo, se procederá de la siguiente manera:

1.-Caso de productos en tanques y camiones cisterna.

Se considera como un lote un tanque de la planta de abastecimiento o un camión cisterna que contenga el GLP, se tomará un volumen de muestra en cantidad suficiente para realizar todos los ensayos que se especifican en la presente NTP y de acuerdo a las indicaciones que se establecen en la NTP 321.089 y para fines de realizar el análisis de composición de GLP de acuerdo a la NTP 321.112.

Si la muestra ensayada no cumple con uno o más de los requisitos establecidos en la NTP 321.007, se repetirán aquellos ensayos donde hubo discrepancia y si nuevamente no se cumple con uno de los requisitos, el lote no será aceptado.

2.-Caso de productos en recipientes portátiles.

Si el producto se envasa en recipientes se tomaran muestras al azar, de acuerdo a la siguiente tabla:

TAMAÑO DEL LOTE TAMAÑO DE LA MUESTRA

2 a 50 Recipientes 2 Recipientes
51 a 500 Recipientes 3 Recipientes

De cada recipiente se tomará un volumen de muestra en cantidad suficiente para realizar todos los ensayos que se especifican en la NTP 321.007 y deberá ser muestreada según la NTP 321.089 y en caso de realizar el análisis de composición de GLP, de acuerdo a la NTP 321.112.

Si la muestra ensayada no cumple con uno o más de los requisitos establecidos en la NTP 321.007, se repetirán aquellos ensayos donde hubo discrepancia y si nuevamente no se cumple con uno de los requisitos, el lote no será aceptado.



- **Métodos de Ensayo**

Los ensayos que se realicen para comprobar los requisitos del GLP, se efectúan de acuerdo con los métodos de ensayo establecidos por las Normas Técnicas Peruanas indicadas en las tablas mostradas en los Requisitos.

EXIGIR CERTIFICACION

Opcional

OTRAS ESPECIFICACIONES

MARCADO, ROTULADO Y ENVASE.

El GLP se comercializa a granel y en recipientes portátiles.

Los recipientes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la NTP 350.011-1.

Cada despacho del producto a granel en la planta de abastecimiento deberá ir acompañado con una copia del Informe de Calidad del producto que se está comprando y de un documento que contemple la siguiente información:

Origen del producto y composición química.

Destino del producto.

Densidad relativa.

Presión y temperaturas iniciales y finales en la cisterna.

Volumen despachado.

Dosificación del odorante.

Cualquier otra información establecida en disposiciones legales.

En caso que el producto se comercialice en recipientes estos deberán tener marcado y/o rotulado como mínimo la siguiente información:

Nombre del producto.

Logotipo de la empresa distribuidora.

Peso.

Tipo y tara del recipiente.

El GLP, deberá identificarse en los documentos que se emplean para su comercialización, en su publicidad y en los lugares de almacenamiento y/o venta al público con la palabra "Gas Licuado" y haciendo referencia a la proporción del contenido de propanos/butanos.

MANIPULACION, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.

Los gases licuados de petróleo (GLP) deberán ser manipulados, transportados y almacenados según las disposiciones legales vigentes.

2. CONDICIONES BÁSICAS PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

VIGENCIA DEL SUMINISTRO

El Suministro, será brindado por el período de treinta y seis (36) meses, plazo que se iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta agotarse el monto total adjudicado establecido en el referido contrato y sus modificatorias. Dicho plazo podrá ampliarse de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

HORARIO DE ATENCIÓN DE SUMINISTRO

El contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de la Municipalidad de Lince, durante las 24 horas del día, de Lunes a Domingo, inclusive los feriados. Se deberá asimismo, brindar atención preferencial, a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.

DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE

El contratista verificará que la dotación de los combustibles se realice exclusivamente en los vehículos o maquinarias de la Municipalidad de Lince, para lo cual la Municipalidad deberá remitirle previamente la relación de vehículos y maquinarias a atenderse.

En el supuesto que ocurriese un hecho de caso fortuito o fuerza mayor que impida el adecuado suministro del combustible, el contratista está obligado a comunicarlo por escrito a la Municipalidad de Lince, pudiendo de ser el caso, prorrogar el plazo de entrega del combustible.

CONSUMO

De acuerdo a los requerimientos quincenales reales de la MUNICIPALIDAD, hasta la ejecución de la totalidad de las prestaciones



PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO

- a. El **CONTRATISTA**, se compromete a entregar tarjetas y/o vales de consumo para la atención del suministro contratado, los mismos que serán otorgados de acuerdo a la relación de vehículos autorizados proporcionados por la Municipalidad.
- b. El **CONTRATISTA** atenderá el suministro de combustibles contra la presentación obligatoria de las tarjetas y/o vales de consumo, previamente a la atención, el **CONTRATISTA** deberá reconocer plenamente las tarjetas y verificar los siguientes datos que confirmen su autorización y procedencia:
 - Nombre y apellido del chofer o conductor autorizado
 - Placa del vehículo (deberá constatar que se encuentra en la relación de vehículos o maquinarias autorizados para el suministro)
 - Tipo de combustible
- c. El **CONTRATISTA**, deberá verificar las tarjetas y/o vales de consumo. En caso de adulteración, deberá comunicarse de inmediato a la Municipalidad de Lince y paralelo a esta acción, oficiarse por escrito. En caso de no observar lo señalado, el contratista asumirá el costo del consumo.
- d. Por ningún motivo el suministro se realizará fuera del tanque del vehículo a atender, salvo autorización expresa de la Municipalidad de Lince.
- e. Luego de abastecer de combustible al vehículo, el contratista expedirá una nota de despacho por cada unidad indicando:
 - La placa de vehículo,
 - El nombre de Chofer,
 - La cantidad de galones que se abasteció,
 - La lectura del Kilometraje, la fecha y la hora.
- f. El **CONTRATISTA** mensualmente emitirá un estado de cuenta del consumo de combustible adjuntando un listado de los vehículos atendidos indicando el N° de nota de despacho con el que fue atendido, placa del vehículo, cantidad de galones, nuevos soles y kilometraje en el momento de abastecimiento, adjuntando como sustento todos los vales con los que atendieron y con una copia de la nota de despacho (que fue dado al chofer cuando se abasteció).
- g. El **CONTRATISTA** será responsable ante la Municipalidad de Lince, por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar a los vehículos o maquinarias, el suministro de combustible adulterado u otra sustancia diferente a las solicitadas. En tales casos, el contratista se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación del vehículo. Si no lo hiciera en el término de diez (10) días calendarios, la Municipalidad de Lince, descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.
- h. El **CONTRATISTA** se compromete a tener a un jefe de patio, el mismo que tomará lectura del kilometraje de cada vehículo, antes de su abastecimiento. Dicha información, será visada por el chofer de la unidad en el dorso del vale de combustible. La lectura del kilometraje deberá figurar en el comprobante de pago que expide el grifo después de abastecer cada vehículo.
- i. El **CONTRATISTA** deberá contar con un software especializado para el control del suministro, así como un grupo electrógeno que le permita suministrar combustible en caso de corte del servicio de electricidad.
- j. El **CONTRATISTA** contará con dispensadores de combustible electrónicos y con capacidad de despacho de 10 a 12 galones por minuto para garantizar un eficiente, continuo y oportuno servicio, para controlar el consumo por vehículo, con un mínimo de dos dispensadores.
- k. El **CONTRATISTA** mantendrá sus equipos en perfecto estado de funcionamiento.
- l. El **CONTRATISTA** contará con un seguro contra robo e incendio dentro de la Estación de Servicio.
- m. El **CONTRATISTA** deberá contar necesariamente con servicios de agua, aire y servicios higiénicos, dentro de la Estación de Servicio y en buen estado. Asimismo, se deberá permitir la inspección ocular de la estación del grifo.



- n. El **CONTRATISTA** deberá enviar mensualmente el Kardex con los movimientos de atención de Combustible, lo cual presentará de manera digital y física.
- o. Contar con una infraestructura, instalaciones y número de personal adecuado que permitan brindar el suministro solicitado en forma eficiente, según la demanda requerida. Asimismo, contar con la suficiente capacidad para abastecer de combustible en cualquier momento a los vehículos de la **MUNICIPALIDAD**.
- p. Queda establecido que el **CONTRATISTA** no podrá reclamar suma alguna sobre el importe acordado, ni por errores que pudieran apreciarse en la estimación de costos en su propuesta, ni por las dificultades que pudieran presentarse en la provisión de los combustibles.
- q. La infraestructura de la Estación de Servicio deberá contar con un mínimo de dos surtidores, debiendo mantener los equipos en perfecto estado de funcionamiento, sistemas de seguridad y contra incendios, servicios complementarios, tales como: control de presión de llantas y medición de aceite.



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A.1 Experiencia del Postor

Máximo 100.000 puntos

Se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite objetivamente por la venta de Gas Licuado de Petróleo, Los documentos deberán tener una antigüedad máxima de dos (02) años a la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial.

Se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (Voucher de deposito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento). En el caso de suministro de bienes, solo se considerara la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

Se otorgará el máximo puntaje al postor que demuestre objetivamente contar con una facturación igual o mayor a la señalada en el primer párrafo, a las demás propuestas se les asignará puntaje en forma proporcional.

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.



FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 031-2012-MDL/UL
Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DE LOS BIENES CONVOCADOS**

Señores

UNIDAD DE LOGISTICA

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 031-2012-MDL/UL

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad **(Indicar nombre de la Entidad convocante)**, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

UNIDAD DE LOGISTICA

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 031-2012-MDL/UL

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°**, para la **CONTRATACIÓN DE** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

UNIDAD DE LOGISTICA

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 031-2012-MDL/UL

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE:

% Participación

▪
▪

OBLIGACIONES DE:

% Participación

▪
▪

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ANEXO N° 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 031-2012-MDL/UL
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC.
N°....., y con Domicilio Legal en.....,
detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 06

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 031-2012-MDL/UL
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, instalación, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA 15:

En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.

Quando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.6 de la sección específica.